



Puertos de Las Palmas

Dominio Público

Autoridad Portuaria de Las Palmas

C/ Tomás Quevedo Ramírez, s/n. Tel: (34-928)214400
35008-Las Palmas de Gran Canaria www.palmasport.es
Islas Canarias, España. Fax: (34-928)214422

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO, DE UNA PLATAFORMA EN EL PUERTO DE LAS PALMAS DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, TRANSFORMACIÓN Y DESARROLLO DE ARTEFACTOS OFFSHORE Y/O TERRESTRES VINCULADOS A LAS ENERGÍAS RENOVABLES, DESARROLLO SOSTENIBLE Y DESCARBONIZACIÓN, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES QUE REGISTRÁ AQUEL, Y EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONCESIÓN A OTORGAR, EN SU CASO.

ANTECEDENTES

1. Del contexto actual.

Según las directrices planteadas por la Unión Europea en materia energética, los países miembros tienen el compromiso de que, en 2030, un 55% de la electricidad que produzcan tenga su origen en las energías renovables, estimándose que un 30% de dicha electricidad se generará por fuentes eólicas y, más concretamente, que un 7% se producirá a partir de fuentes eólicas marinas.

Si bien el potencial de la energía eólica marina fija está condicionado por la profundidad del agua y las condiciones del fondo marino, la energía eólica marina flotante permite superar estas limitaciones, lo que la convierte en una tecnología potencialmente revolucionaria.

Por ello, el mercado de las energías renovables en general, y de la energía eólica marina en particular, está viviendo un momento único. El Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) tiene, entre otros objetivos, la transición hacia una economía neutra en carbono, gracias al uso de energías renovables como la que se puede dar en Canarias. Además, la Hoja de Ruta para el desarrollo de la Eólica Marina y Energías del Mar en España cuenta con el objetivo de implantar instalaciones de generación energética con una capacidad de 1,3 GW (gigavatios) de energía eólica marina en 2030, lo que supondrá la implantación de 3.900 aerogeneradores.

Aunque queda mucho desarrollo de la tecnología que permita todo lo anterior, el Pacto Verde Europeo contiene la visión estratégica europea a largo plazo con el objetivo de alcanzar una economía competitiva, inclusiva y climáticamente neutra en 2050 y reconoce que *"la economía azul sostenible tendrá que desempeñar un papel crucial"* para lograr este objetivo. Es por ello necesario ponerse manos a la obra para poder conseguir estos hitos la próxima década.



K006754a65170c06a1507e2e60c072ax

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS ...	Presidente	12/12/2022 09:04



K006754a65170c06a1507e2e60c072ax

El archipiélago canario se encuentra ante una ventana de oportunidad única para la promoción de la generación de energía eléctrica con el despliegue de fuentes de energía renovables, la eólica entre otras, y con la apuesta de sus principales puertos como planta de construcción, desarrollo y ensamblaje de estas instalaciones para los posibles proyectos que se den en las islas, la costa africana o, incluso, el continente americano.

Canarias tiene todos los elementos para convertirse en un referente en este sector, lo que impulsaría su tejido industrial, generaría numerosos puestos de trabajo y un importante crecimiento en la región, por lo que la instalación en el Puerto de Las Palmas de un centro de fabricación y ensamblado de estructuras vinculadas a las energías renovables, el desarrollo sostenible y la descarbonización y, significativamente, para la eólica marina y/o terrestre, permitiría el desarrollo de un hub de esta tecnología en el mismo.

El proyecto de concesión objeto del concurso atiende a la identificación, por parte de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, de la necesidad de cubrir la demanda de servicios portuarios al desarrollo de las energías renovables terrestres y marinas, y de la viabilidad de la implantación y explotación de un centro de construcción, reparación, mantenimiento, transformación y desarrollo de elementos offshore y/o terrestres vinculados a las energías renovables, el desarrollo sostenible y la descarbonización, así como actividades auxiliares y accesorias, en el Puerto de Las Palmas, que ofrezca un servicio de excelencia a las operaciones de manipulación, logísticas y montaje de los mismos, así como en las actividades anexas y complementarias.

2. Antecedentes del concurso cuya convocatoria se ha acordado.

2.1. Solicitud de otorgamiento de concesión demanial por parte de la entidad “IRM Canary Base, S.L.”

Mediante escrito de fecha 8 de octubre de 2021 (R.E. nº 9454) -convenientemente subsanada (R.E. nº 11260 de 29 de noviembre de 2021), a requerimiento de la Dirección del Puerto (R.S. nº 5642 de 26 de octubre de 2021)-, la entidad “IRM Canary Base, S.L.”, (en adelante, también “IRM”), interesaba, de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, el otorgamiento de concesión demanial para ocupar una superficie de dominio público portuario de 78.719 m² de terrenos (72.521 m² de parcela y 6.198 m² de zona de maniobra), en el Área Funcional 3 y 5.900 m² de la lámina de agua contigua, en el Área A6 LP Zona I.6 Dársena entre diques Esfinge y Reina Sofía, de la zona de servicio del Puerto de Las Palmas, con destino a “*Centro de reparación de buques y elementos offshore de energías renovables*” (en adelante, la “**Solicitud**”), adjuntando, al efecto, la documentación exigida por los artículos 84 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (en adelante “**TRLPEMM**”) y 4 de la Instrucción del Director de la Autoridad Portuaria de Las Palmas 1/17 (en adelante la “**Instrucción**”).

2.2. Trámite de Competencia de Proyectos.

En este contexto, y en atención a lo dispuesto en el artículo 85.1 TRLPEMM, mediante Acuerdo de la Dirección de la Autoridad Portuaria de Las Palmas de fecha 1 de diciembre de 2021, se sometía la Solicitud al correspondiente Trámite de Competencia de Proyectos,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS ...	Presidente	12/12/2022 09:04



K006754a65170c06a1507e2e60c072ax

publicándose el pertinente anuncio en el Boletín Oficial del Estado nº 305 de fecha 22 de diciembre de 2021, al objeto que, por plazo de un mes, pudiesen presentarse otras solicitudes con el mismo objeto que la interesada por IRM, tanto desde el punto de vista de la actividad concesional como del espacio de dominio público solicitado (en adelante el “Trámite de Competencia”).

2.3. Solicitud presentada por la entidad “Concesiones Eólicas Canarias, S.L.” en el Trámite de Competencia.

En el estado de cosas descrito, y en sede del Trámite de Competencia, comparecía, presentando proyecto en competencia, la entidad “Concesiones Eólicas Canarias, S.L.” (en adelante, también, “Concesiones Eólicas”), que, en fecha de 24 de enero de 2022 (R.E. nº 807), -convenientemente subsanada (R.E. nº 2434 de 8 de marzo de 2022), a requerimiento de la Dirección del Puerto (R.S. nº 802 de 14 de febrero de 2022)-, trasladaba a la Autoridad Portuaria de Las Palmas la correspondiente solicitud, (en adelante la “Solicitud 2”), aportando la documentación preceptiva.

2.4. Archivo del Trámite de Competencia de Proyectos y convocatoria de concurso.

Convenientemente analizadas la Solicitud y la Solicitud 2, y en atención a la propuesta de la Dirección del Puerto, de fecha 4 de mayo de 2022, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en sesión celebrada en fecha de 9 de mayo de 2022, resolvía, entre otros extremos:

- Archivar el Trámite de Competencia.
- Convocar un concurso público para el otorgamiento de una concesión demanial destinada a centro de reparación de elementos offshore de energías renovables y actividades auxiliares y accesorias de aquellas (en adelante el “Concurso”).
- Ordenar a los servicios técnicos y jurídicos de la Autoridad Portuaria de Las Palmas la redacción del Pliego de Bases del Concurso y el Pliego de Condiciones que regulase el desarrollo de la concesión dimanante de aquel, para su posterior elevación al Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria en aras de su aprobación.

2.5. Encargo para la elaboración del Pliego de Bases y el Pliego de condiciones del Concurso.

Comprobada la complejidad de las tareas delineadas por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas en su acuerdo de fecha 9 de mayo de 2022, se constataba, tanto la necesidad de disponer de personal suficiente y especializado para su desarrollo, como que esta Autoridad Portuaria no contaba con recursos propios suficientes al efecto.

En este contexto, se consideró necesario disponer de medios adicionales pertenecientes a una sociedad especializada en el desarrollo de este tipo de tareas y medio propio de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, como es el caso de “Ingeniería y Economía del Transporte, S.M.E., M.P., S.A.”, (en adelante “INECO”), empresa consultora dependiente

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS ...	Presidente	12/12/2022 09:04



K006754a65170c06a6507e2e60c072ax

del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, altamente capacitada para realizar actuaciones como ésta, que cuenta con experiencia en actividades relacionadas con la energía.

Así las cosas, por Resolución de la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Las Palmas de fecha 22 de agosto de 2022, se formalizaba el encargo a INECO.

En cumplimiento del encargo, INECO ha entregado los siguientes documentos:

- Estudio de Viabilidad Económica -que se adjuntará al Pliego de Bases-
- Pliego de Bases y de Condiciones de este Concurso

2.6. Delegación, en la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, de la competencia para la convocatoria del Concurso y la aprobación, y en su caso modificación, del Pliego de Bases y el Pliego de Condiciones.

En sesión celebrada en fecha de 7 de noviembre de 2022, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas delegaba, en el Presidente de este Organismo, la competencia para la convocatoria del Concurso y la aprobación y, en su caso, modificación de los correspondientes Pliego de Bases y Pliego de condiciones de la concesión a otorgar. (BOP nº 138 de 16.11.2022).

CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN

En el estado de cosas descrito, en fecha de 12 de diciembre de 2022, la Dirección de la Autoridad Portuaria de Las Palmas formulaba propuesta considerando:

▪ Normativa aplicable:

- **Artículo 86 del TRLPEMM** respecto de “CONCURSOS”:

«[...]».

1. La Autoridad Portuaria podrá convocar concursos para el otorgamiento de concesiones en el dominio público portuario. [...].
2. La convocatoria del concurso supondrá el archivo de los expedientes de concesión en tramitación que resulten afectados, teniendo derecho el solicitante al cobro de los gastos del proyecto si no resultase adjudicatario del concurso.

Los gastos del proyecto serán tasados en las bases del concurso y serán satisfechos por el adjudicatario.

3. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria aprobará el Pliego de Bases del concurso y el Pliego de Condiciones que regularán el desarrollo de la concesión [...].».

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS ...	Presidente	12/12/2022 09:04



K006754a65170c06a1507e2e60c072ax

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc>

- **Artículo 31.2 g) del TRLPEMM** respecto de “PRESIDENTE: NOMBRAMIENTO Y FUNCIONES”:

«[...]».

Corresponden al Presidente las siguientes funciones:

[...]».

g) Ejercer las facultades especiales que el Consejo de Administración le delegue. [...]».

▪ **Consideraciones:**

- I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.3 y .5 del TRLPEMM, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria es el órgano competente tanto para aprobar el Pliego de Bases del Concurso y el Pliego de Condiciones que regulará el desarrollo de la concesión a otorgar, en su caso, como para la resolución del Concurso.
- II. En atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLPEMM, y a lo resuelto por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas en fecha de 9 de mayo de 2022, la convocatoria del concurso supone el archivo de los expedientes de concesión en tramitación que resultasen afectados a la fecha de la Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas que ordenó la presente convocatoria (9 de mayo de 2022), teniendo derecho el solicitante al cobro de los gastos del proyecto si no resultase adjudicatario del Concurso, y entendiéndose, como expedientes en tramitación, aquellos cuya solicitud esté completa en los términos de la documentación exigida en el artículo 84.1 del TRLPEMM.
- III. En observancia de lo preceptuado por el artículo 83.1 del TRLPEMM, y lo resuelto por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas en fecha de 9 de mayo de 2022, la convocatoria del Concurso supone la iniciación de oficio del procedimiento de otorgamiento de la concesión, por lo que no se admitirán a trámite nuevas solicitudes de concesiones administrativas en el espacio afectado por el Concurso, ni ampliaciones de superficie o plazo de concesiones en vigor que afecten a este ámbito espacial.

En este ámbito solamente se podrán otorgar títulos de ocupación en régimen de Autorización Temporal cuya duración no podrá proyectarse más allá de la fecha de adjudicación del concurso que se convoca.

- IV. Reside en el Consejo de Administración la competencia para otorgar concesiones demaniales, como así lo dispone el artículo 30.5 n) del TRLPEMM.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS ...	Presidente	12/12/2022 09:04

Entre las funciones del Presidente de la Autoridad Portuaria se encuentran la de establecer las directrices generales para la gestión de los servicios de la entidad, y el ejercicio de las funciones especiales que le sean delegadas por el Consejo de Administración. (Artículo 31.2 c) y g) del TRLPEMM.

RESOLUCIÓN

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, en atención a lo resuelto por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas en fecha de 9 de mayo de 2022, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 83 y 86 del TRLPEMM, y con la propuesta emitida por la Dirección de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, de fecha 12 de diciembre de 2022, y en virtud tanto de la competencia que confiere al Consejo de Administración los artículo 30.5 n), y 86.3 y. 5 del mencionado TRLPEMM, como de la delegación verificada en sesión del meritado órgano, de fecha 7 de noviembre de 2022, esta Presidencia **HA RESUELTO:**

- Primero** Convocar un concurso para la construcción y explotación, en régimen de concesión de dominio público, de una plataforma en el Puerto de Las Palmas destinada a la construcción, reparación, mantenimiento, transformación y desarrollo de artefactos offshore y/o terrestres, vinculados a las energías renovables, desarrollo sostenible y descarbonización incluyendo, también, la fabricación, ensamblaje, montaje, mantenimiento y reparación de sus componentes, e, igualmente la prestación de servicios accesorios y/o auxiliares asociados a dicha actividad.
- Segundo** Aprobar el Pliego de Bases del concurso para la construcción y explotación, en régimen de concesión de dominio público, de una plataforma en el Puerto de Las Palmas destinada a la construcción, reparación, mantenimiento, transformación y desarrollo de artefactos offshore y/o terrestres, vinculados a las energías renovables, desarrollo sostenible y descarbonización incluyendo, también, la fabricación, ensamblaje, montaje, mantenimiento y reparación de sus componentes, e, igualmente la prestación de servicios accesorios y/o auxiliares asociados a dicha actividad, y el Pliego de Condiciones de la concesión a otorgar.
- Tercero** De conformidad con el artículo 86.2 del TRLPEMM, la convocatoria del concurso supone el archivo de los expedientes de concesión en tramitación que resulten afectados a la fecha de la Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas que ordenó la presente convocatoria (9 de mayo de 2022), entendiéndose, como expedientes en tramitación, aquellos cuya solicitud esté completa en los términos de la documentación exigida en el artículo 84.1 del TRLPEMM.
- Cuarto** La convocatoria del concurso supone la iniciación de oficio del procedimiento de otorgamiento de la concesión (art. 83.1 del TRLPEMM), por lo que no se admitirán a trámite nuevas solicitudes de concesiones administrativas en el espacio afectado por el concurso, ni ampliaciones de superficie o plazo de concesiones en vigor que afecten a este ámbito espacial.

Puertos de Las Palmas

6

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS ...	Presidente	12/12/2022 09:04



K006754a65170c06a1507e2e60c072ax

En este ámbito solamente se podrán otorgar títulos de ocupación en régimen de Autorización Temporal cuya duración no podrá proyectarse más allá de la fecha de adjudicación del concurso que se convoca.

Se incorporan, el Pliego de Bases del Concurso y el Pliego de Condiciones de la concesión

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de Reposición ante el Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria, en el plazo de **UN (1) MES**, o contencioso-administrativo en el plazo de **DOS (2) MESES** ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, ambos plazos a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40.2 de la LPACAP.

El Presidente

Luis Ibarra Betancort
(Por delegación del Consejo de Administración
de fecha 7 de noviembre de 2022
BOP nº 138 de 16 de noviembre de 2022)

Puertos de Las Palmas

7



1006754a65170c06a1507e2e60c072ax

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS ...	Presidente	12/12/2022 09:04